



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 - 2019-MDB

Bellavista, 23 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO, el Memorando N° 015- 2019-MDB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2019, sobre la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda ;

Que, el artículo 5° de la norma antes mencionada establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MDB-AL, de fecha 24 de julio de 2015, se designó al Sub Gerente de Orientación Tributaria como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Gerencia Municipal con documento del visto, señaló que, en coordinación con el Titular el Pliego, se designe al Secretario General como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

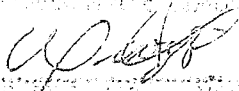
RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MDB-AL de fecha 24 de julio de 2015, que designó al Sub Gerente de Orientación Tributaria como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Segundo.- Designar al Secretario General como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista y de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE